

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.461

Viernes 29 de Mayo de 2026

Página 1 de 4

### Normas Particulares

CVE 2816577

#### MINISTERIO DE ENERGÍA

#### OTORGA A COLBÚN S.A. CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER EL TRAMO 4 DEL PROYECTO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADO "LAT 2X220 KV PE JUNQUILLOS - SE MULCHÉN", EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PROVINCIA DE BIOBÍO, COMUNA DE MULCHÉN

Núm. 117 exento.- Santiago, 28 de abril de 2026.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ordinario electrónico N° 325682, de 30 de marzo de 2026; lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante "Ley General de Servicios Eléctricos", y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en las resoluciones exentas electrónicas N° 31.683, de 16 de abril de 2025, y N° 38.043, de 11 de marzo de 2026, ambas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que acogen solicitudes de división de solicitud de concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "LAT 2x220 kV PE Junquillos - SE Mulchén"; lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores, y

Considerando:

- Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su oficio ordinario electrónico N° 325682, de 30 de marzo de 2026, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Que, la resolución exenta N° 31.683, de 16 de abril de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acogió la petición de división de la solicitud de concesión definitiva para establecer las instalaciones relativas al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "LAT 2x220 kV PE Junquillos - SE Mulchén", dividiéndose la concesión solicitada en siete tramos, a saber: "Tramo 1", "Tramo 2", "Tramo 3", "Tramo 4", "Tramo 5", "Tramo 6" y "Tramo 7".
- Que, la resolución exenta N° 38.043, de 11 de marzo de 2026, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acogió una nueva petición de división de la solicitud de concesión definitiva para establecer las instalaciones relativas al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "LAT 2x220 kV PE Junquillos - SE Mulchén", referida particularmente al "Tramo 2", resultando de esta división los "Tramo 2.1" y "Tramo 2.2".
- Que, las aceptaciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, señaladas en los considerandos anteriores, fueron efectuadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley General de Servicios Eléctricos, dividiéndose la concesión solicitada en los diversos tramos indicados, correspondiendo el presente acto administrativo al "Tramo 4".
- Lo dispuesto por la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, en particular, su artículo 14, literal C), numeral 14.7, disposición que somete al trámite de toma

CVE 2816577

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



de razón el otorgamiento y terminación de concesiones de los sectores sanitario, gas y de distribución eléctrica, encontrándose exentas, por lo tanto, las vinculadas a transmisión eléctrica.

Decreto:

**Artículo 1º.-** Otórgase a Colbún S.A. concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 4 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "LAT 2x220 kV PE Junquillos - SE Mulchén", en la Región del Biobío, provincia de Biobío, comuna de Mulchén, según se detalla a continuación:

Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano General de Obras N°
"LAT 2x220 kV PE Junquillos - SE Mulchén"	Biobío	Biobío	Mulchén	JUNQUILLO-PGO-2024 (6 láminas, actualizadas al 16.05.2024)

**Artículo 2º.-** El "Tramo 4" forma parte del proyecto de transmisión denominado "LAT 2x220 kV PE Junquillos - SE Mulchén", en adelante el "Proyecto", cuyo objetivo es contribuir a satisfacer la creciente demanda energética a nivel comunal, regional y nacional mediante el transporte de la energía eléctrica que se genere en el área de su emplazamiento, en particular del Parque Eólico Junquillos. En este sentido, la construcción y operación de la línea eléctrica permitirá aumentar la potencia y energía en el Sistema Eléctrico Nacional ("SEN"), mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico en el nivel comunal, regional y nacional, a mediano y largo plazo.

La concesión eléctrica comienza en el punto de inicio (Pi) ubicado en las cercanías de la futura Subestación Eléctrica Junquillos, perteneciente al Parque Eólico Junquillos, y finaliza en dos puntos de término definidos como (Pt1 y Pt2), ubicados en el borde del límite de la existente subestación eléctrica Mulchén. El proyecto en sí se emplazará en la comuna de Mulchén, provincia de Biobío, Región del Biobío, a una altitud de 175 msnm. Cabe hacer presente que ambas subestaciones no forman parte de la concesión que por el presente decreto se otorga.

La longitud del trazado, considerando la bifurcación de la línea a partir de la estructura 40 y su llegada a dos marcos de línea identificados como ML1 y ML2, se desglosa en las siguientes medidas: desde la estructura ML0 hasta la estructura 40 el trazado tiene una longitud de 11.757,44 metros; desde la estructura 40 al ML1 la longitud es de 146,64 metros; mientras que desde la estructura 40 al ML2 la longitud es de 152,08 metros. Ahora bien, para los efectos de declarar la longitud total del trazado, se ha optado por la longitud correspondiente al tramo de mayor extensión, es decir, desde ML0 a la estructura 40 y desde ésta al ML2, teniendo la línea una longitud total de 11.909,52 metros. Por otra parte, la longitud respecto de la cual se otorga la concesión se extiende entre el límite de la futura Subestación Junquillos y el límite de la Subestación Mulchén, y corresponde a 11.881,08 metros, de los cuales 11.749,61 metros corresponden a atravesos por propiedades particulares y 131,47 metros a atravesos de bienes nacionales de uso público.

**Artículo 3º.-** El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$5.200.000.000 (cinco mil doscientos millones de pesos).

**Artículo 4º.-** Copia de los antecedentes relativos a la concesión que por el presente decreto se otorga, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**Artículo 5º.-** En su recorrido, el Proyecto ocupará bienes nacionales de uso público y atravesará propiedades particulares. Respecto de estas últimas, será necesario constituir servidumbres eléctricas en los términos que señala la Ley General de Servicios Eléctricos.

En particular, el Tramo 4 del Proyecto, cuya concesión se otorga en el presente decreto, atravesará un predio particular sobre el cual será necesario constituir servidumbre eléctrica en los términos que señala el artículo 7º del presente decreto, además de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

**Artículo 6º.-** Apruébase el plano especial de servidumbre que se indica en el artículo 7º del presente decreto.

**Artículo 7º.-** Constitúyase, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, la servidumbre para el establecimiento del "Tramo 4" del Proyecto en el predio particular que a continuación se indica:

ID	ROL	Comuna	Nombre del Propietario	Nombre del predio	Longitud atraveso (m)	Superficie afecta a servidumbre (m²)	Fojas	N° de plano
		Provincia					Número	
		Región					Año	
							Conservador	
14	607-59	Mulchén Biobío Biobío	Rose Mary Elizabeth Cabrera Rojas, Álvaro Miguel Cabrera Rojas, Patricio Andrés Cabrera Rojas	Santa Gemita	237,45	8.205,20	2493	JUNQUILLOSERV -2024-14
							1024	
							2017	
							Mulchén	

**Artículo 8º.-** El Proyecto podrá atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruces y paralelismos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

En su recorrido, las instalaciones del Proyecto presentan cruces con líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

a. Cruce con líneas eléctricas existentes:

CRUCE N°	TIPO DE CRUCE	EMPRESA PROPIETARIA	ENTRE ESTRUCTURAS
1	Línea 23 kV	CGE S.A.	29 - 30
2	Línea 23 kV	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	29 - 30
3	Línea de Transmisión 1x220 kV Duqueco - Los Peumos	TRANSELEC S.A.	29 - 30
4	Línea de Transmisión 2x220 kV Mulchén - Santa Clara	Transchile Charrúa Transmisión S.A.	33 - 34
5	Línea de Transmisión 2x220 kV Mulchén - Los Notros	Alfa Transmisora de Energía S.A.	40 - 41 A
6	Línea de Transmisión 2x220 kV Mulchén - Los Notros	Alfa Transmisora de Energía S.A.	40 - 41 B

b. Paralelismos con las siguientes líneas existentes:

PARALELISMO ID	LÍNEA	EMPRESA PROPIETARIA	PARALELISMO ENTRE ESTRUCTURAS
1	Línea de Transmisión 2x220 kV Mulchén - Santa Clara	Transchile Charrúa Transmisión S.A.	35 - 41 A y 41 B
2	Línea de Transmisión 2x220 kV Mulchén - Los Notros	Alfa Transmisora de Energía S.A.	40 - 41 A
3	Línea de Transmisión 2x220 kV Mulchén - Los Notros	Alfa Transmisora de Energía S.A.	40 - 41 B

**Artículo 9º.-** La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

**Artículo 10º.-** La presente concesión se otorga por plazo indefinido.

**Artículo 11º.-** El plazo para la iniciación de los trabajos y su terminación de actividades, hasta la terminación total de las obras, será el señalado en el decreto exento N°109, de 22 de abril

Fecha: 29-05-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general

Pág. : 46  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

**Título: Decreto exento número 117, de 2026.- Otorga a Colbún S.A. concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 4 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado LAT 2x220 kV PE Junquillos – SE Mulchén, en la Región del Biobío, provincia de Biobío, comuna de Mulchén.**

de 2026, del Ministerio de Energía, que otorgó a Colbún S.A. concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 1 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "LAT 2x220 kV PE Junquillos - SE Mulchén", en la Región del Biobío, provincia de Biobío, comuna de Mulchén.

**Artículo 12°.-** El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial por el concesionario, dentro del plazo de quince días contados desde su total tramitación.

**Artículo 13°.-** El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica, en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

**Artículo 14°.-** El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

**Artículo 15°.-** Si por cualquier circunstancia, alguno de los tramos en que se ha dividido el Proyecto no pudiere ejecutarse, el retiro de las instalaciones que ocupen bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o particulares, deberá hacerse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a la normativa vigente.

La división por tramos del Proyecto no afectará en modo alguno la prohibición de fraccionamiento contemplada en la ley N°19.300 que aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente.

**Artículo 16°.-** La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Rincón González, Ministra de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Andrea Verónica Soto Araya, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.